En el marco del Sistema de Integridad Corporativa (“SIC”) de FRONTERA ENERGY CORP. y de sus filiales y sucursales (en adelante, “Frontera”), y en especial de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA cuyo SIC incluye el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM (SAGRILAFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, el , EL CLIENTE , mediante el presente documento certifico a Frontera que:

1. Se encuentran disponibles para nuestro conocimiento y consulta en la página web [www.fronteraenergy.ca](http://www.fronteraenergy.ca), el Código de Conducta y Ética Corporativa de Frontera y sus políticas asociadas [1] (en adelante, los “Documentos”).
2. Entendemos que:
   1. La información y las obligaciones contenidas en los Documentos, incluyendo la relativa al cumplimiento de las disposiciones que prohíban el soborno, la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (“los Riesgos”) nos son aplicables como Clientes y por extensión a nuestras Filiales o Subsidiarias aplicables en todas las jurisdicciones del Cliente y al negocio que tengan con Frontera.
   2. Las políticas y procedimientos establecidas para el cumplimiento deben ser capaces de prevenir los riesgos y promover una cultura de integridad en nuestra organización (en adelante, las “Normas”).
3. Haremos nuestro mejor esfuerzo para requerir a todas nuestras contrapartes con quienes tenemos relaciones comerciales la realización de una (“Debida Diligencia” o “Due Diligence”), lo cual supone como mínimo el conocimiento adecuado de las contrapartes de forma que se conozca su identidad, su beneficiario final, sus administradores, su idoneidad técnica e idoneidad para cumplir con las Normas, y supone que se haya hecho verificación o consulta en las Listas de sanciones, u otros antecedentes pertinentes y disponibles en fuentes públicas, para fomentar la promoción de la integridad en los negocios y asegurar en lo posible que dichas contrapartes no representen un riesgo para EL CLIENTE o para Frontera.
4. Suministramos información veraz y fidedigna en todas las etapas del contrato, incluyendo el "FORMULARIO DE REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRAPARTES” y sus anexos. Conocemos las implicaciones que tendría incumplir esta obligación.
5. Cumplimos con las Normas y en el evento en que conozcamos una situación inusual, irregular o indebida, o que de cualquier forma constituya un incumplimiento a las Normas, lo informaremos a Frontera en un término razonable o en el que disponga el contrato celebrado con Frontera (el “Contrato”), a través de los canales dispuestos para ello.
6. En nuestro leal y diligente saber y entender, no conocemos conductas inusuales, irregulares o indebidas que deban ser reportadas a Frontera de conformidad con los Documentos y que en el evento de identificar una situación inusual, irregular o indebida, o que de cualquier forma constituya un incumplimiento a los Documentos, lo informaremos a Frontera en un término razonable o en el que disponga el Contrato, a través de los canales dispuestos para ello.
7. En nuestro leal y diligente saber y entender, no conocemos conductas inusuales, irregulares o indebidas que se hayan generado en la actividad del Cliente o en cabeza de sus accionistas/socios/beneficiarios finales, y reconocemos la obligación de reportar cualquiera de dichas situaciones a Frontera en un término razonable o en el que disponga el Contrato, a través de los canales dispuestos para ello.
8. En nuestro leal y diligente saber y entender, no conocemos que el Cliente, ni sus, accionistas/socios/beneficiarios finales, Filiales o Subsidiarias, están involucrados en investigaciones y que no han sido sancionados por actos de corrupción, lavado de activos, colusión o cualquier otra práctica violatoria de las leyes contra el lavado de activos y la proliferación de armas, el terrorismo, el soborno y leyes similares. *Nota:* ***En caso contrario, por favor especifique en “Espacio para aclaraciones u observaciones”.***
9. En nuestro leal y diligente saber y entender, no conocemos que alguno de nuestros empleados, administradores o directivos haya sido sancionado por violación de las Normas o por cualquier delito sancionado penalmente en Colombia. Nota: ***En caso contrario por favor especifique en “Espacio para aclaraciones u observaciones”.***
10. Declaro y garantizo a Frontera que: (a) ni el Cliente, ni sus Filiales, Subsidiarias o trabajadores ni los contratistas que el Cliente use para la ejecución del Contrato suscrito con Frontera usarán a ninguna persona, directamente o a través de intermediarios, que haya estado involucrada con actos de corrupción, lavado de activos, colusión o cualquier otra práctica violatoria de las leyes contra el lavado de activos y la proliferación de armas, el terrorismo, el soborno y leyes similares, incluyendo pero no limitadas a: (i) Corruption of Foreign Public Officials Act (Canada); (ii) Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act (Canada); (iii) OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Officials in International Business Transactions; (iv) todas las leyes aplicables.
11. Declaro y garantizo a Frontera que. (i) conozco la Política Corporativa de Derechos Humanos de FRONTERA y la Declaración Universal de Derechos Humanos, las cuales se encuentran publicadas en la página web (<https://www.fronteraenergy.ca/es/gobierno-corporativo)> y me comprometo, en caso de entablar una relación contractual con FRONTERA, a aplicarlas y a implementar políticas y programas apropiados para mantener buenas relaciones con las comunidades, así como a respetar los derechos humanos de las personas que estén directa o indirectamente relacionadas con mis actividades empresariales y, de manera especial, con aquellas relacionadas con la ejecución de las actividades que se desprendan de mi relación contractual con FRONTERA. (ii) en el desarrollo de la actividad económica que desarrollo no empleo, ni emplearé a menores de edad de forma que constituya una explotación económica que pueda ser peligrosa, que interfiera con su educación o que sea nociva para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En caso de que se empleen menores de edad sin perjuicio de lo descrito anteriormente, daré cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables en el país.
12. ¿El Cliente está obligado por norma aplicable a adoptar sistemas de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva - LA/FT/FPADM?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_\_.

Si la respuesta es afirmativa conteste las siguientes preguntas.

11. 1. ¿El Cliente cuenta con un SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_

11.2 ¿El Cliente da cumplimiento a las normas, regulaciones aplicables y demás leyes locales relacionadas con la prevención y control del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas Destrucción Masiva que le son aplicables?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_

1. ¿El Cliente está obligado por norma aplicable a adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_\_.

Si la respuesta es afirmativa conteste las siguientes preguntas.

12. 1. ¿El Cliente cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial para prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_

12.2 ¿El Cliente da cumplimiento a las normas, regulaciones aplicables y demás leyes locales relacionadas con la prevención, detección y gestión de los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional, dependiendo de los factores de riesgo propios como, por ejemplo, el sector económico, los terceros, los contratistas, los intermediarios, los asesores, los consultores y el tipo de contrato estatal, entre otros, que le son aplicables?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_

1. ¿El Cliente está obligado por norma aplicable a adoptar un Programa de prevención de impactos negativos (debida diligencia) e implementación de medidas de corrección y/o sanción en derechos humanos?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_\_.

14.1 ¿El Cliente cuenta con un Programa de Programa de prevención de impactos negativos (debida diligencia) e implementación de medidas de corrección y/o sanción en derechos humanos?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_

14.2 ¿El Cliente da cumplimiento a las normas, regulaciones aplicables y demás leyes locales relacionadas con la   prevención de impactos negativos (debida diligencia) e implementación de medidas de corrección y/o sanción en derechos humanos, entre otros, que le son aplicables?

Si \_\_\_\_ NO \_\_\_

1. La información que hemos suministrado en este documento es veraz y completa y nos obligamos a mantenerla actualizada.

Autorizo a FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme, directamente o con cualquier entidad o autoridad, la información suministrada en la presente certificación incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA que incluye el SAGRILAFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Espacio para aclaraciones u observaciones:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

Identificación:

Cargo:

Fecha:

[1] Política Antisoborno y Anticorrupción, Política contra el Lavado de Activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, Política de Conflictos de Interés, Política de Formulación de denuncias y presentación de inquietudes.

[2] Cómo se definen en el Contrato.